



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

<b>NOMBRE CONSEJO / COMITÉ</b>		Consejo Académico	
<b>LUGAR</b>	Sala de Juntas - Sede Principal	<b>ACTA No.</b>	17
<b>FECHA</b>	12 de junio 2018	<b>HORA INICIO</b>	9:00 a.m.
		<b>HORA FIN</b>	12:55 p.m.
<b>REUNIÓN ORDINARIA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</b>	<input type="checkbox"/>

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica – Rectora (e)	X	
Jaime Méndez Henríquez	Vicerrector Administrativo	X	
Fabio Corredor Sánchez	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Patricia Duque Cajamarca	Decana Facultad de Ciencias Sociales	X	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Decana Facultad de Ciencias de la Salud		
José Agustín Gómez Méndez	Decano Facultad de Administración y Economía	X	
Myriam Sepúlveda López	Decana Facultad de Derecho	X	
James Alberto Ortega Morales	Representante Docentes con Funciones Dirección de Programa		X
Juan Carlos Gómez Vásquez	Representante de los Docentes	X	
Yakeline Gutiérrez Cuervo	Representante de los Estudiantes		X
Patricia Inés Ortiz Valencia	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO
Analizar y definir sobre aspectos relacionados con movilidad, programas académicos y productividad.
ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del Quórum.
2. Consideración Orden del Día.
3. Saludo Institucional.
4. Consideración proyecto de Actas No. 12, 13 y 14 de 2018.
5. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Desarrollo Profesional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
6. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para suscribir prórroga del convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

7. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite un concepto favorable a la solicitud de permiso para ausentarse de la Universidad del 19 al 24 de junio de 2018, al docente Iván Daniel Valenzuela Macareño, para desplazarse a Quito -Ecuador.
8. Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la movilidad académica internacional y apoyo económico a las siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	FACULTAD	FECHA y LUGAR
Sirley Andrea Espinoza Ortega Lina Camila Rosas Rodríguez	Ciencias Sociales – Programa Turismo	15 de julio al 15 de diciembre - México. Semestre Académico en el exterior.
Jenifer Montenegro Paruma Margarita Espinosa Bermúdez	Facultad de Ingeniería y Arquitectura	30 de julio al 15 de diciembre – México. Semestre Académico en el exterior.

9. Presentación de homologación de componentes temáticos Tec. Asistencia Gerencial a Administración de Empresas Comerciales. Facultad de Administración y Economía.
10. Proyecto de Acuerdo por el cual se establecen los criterios para la asignación del precio de venta de los títulos editados y publicados por el Sello Editorial, correspondientes a la productividad académica e investigativa.
11. Proposiciones y varios.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo, doctora Patricia Inés Ortiz Valencia, informó a la Presidenta del Consejo que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 del Estatuto General.

### 2. Consideración Orden del día.

La señora Rectora (e), María del Pilar Jiménez Márquez, Presidenta del Consejo, sometió a consideración el Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

### 3. Saludo Institucional

La señora Rectora (e), María del Pilar Jiménez Márquez, brindó un saludo cordial y deseó a los Consejeros una semana exitosa. Solicitó autorregulación con el manejo del tiempo para que las intervenciones sean concretas y de esta manera cumplir con la agenda.

#### **4. Consideración proyectos de Actas 12, 13 y 14 de 2018.**

La Presidenta del Consejo, sometió a consideración los proyectos de Actas números 12,13 y 14 de 2018, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes, con excepción del Representante de los Profesores, quien no participó de las anteriores sesiones porque tomó posesión de su cargo el 22 de mayo de 2018.

#### **5. Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Programa de Desarrollo Profesional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

La docente María Inés Pérez Rocha del Grupo de Perspectiva Pedagógica y Curricular, en uso de la palabra y, de conformidad con el compromiso establecido en la sesión del 22 de mayo de 2018, agradeció los aportes de fondo y de forma realizados al documento que contiene la actualización del Programa de de Desarrollo Profesional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, entre ellos, el enriquecimiento de estilo por parte de profesor Juan Alberto Blanco Puentes, el fortalecimiento del marco conceptual, la redacción del objetivo general, y la puntualización de los objetivos específicos, así:

1. Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en áreas de pedagogía y didáctica, a fin de contribuir en su cualificación, en concordancia con los principios filosóficos Institucionales.
2. Estimular la reflexión crítica de la práctica pedagógica del docente, con el propósito de propender por el mejoramiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje.
3. Definir criterios para el monitoreo y evaluación de la implementación del Programa Desarrollo Profesional. En este punto se hizo más énfasis en cada una de las áreas y objetivos, se quitaron metas e indicadores, porque eso debe quedar en el Plan Acción Anual y en el Plan Desarrollo Institucional; solo se dejó cada área con su objetivo.

A continuación, se describe el contenido del documento trabajado y que hará parte integral del acto administrativo que lo aprueba:

#### **Presentación**

- 1. Antecedentes**
- 2. Marcos de referencia**
  - 2.1 Marco Legal Institucional**
    - 2.1.1 Normas de orden general
    - 2.1.2 Normas de orden específico
  - 2.2 Marco conceptual**
    - 2.2.1 El concepto de capacitación
      - 2.2.1.1 Principios rectores de la capacitación
      - 2.2.1.2 Niveles de capacitación institucional

- 2.2.2 Los conceptos de pedagogía y docencia
  - 2.2.2.1 Perfil de docente
  - 2.2.2.2 La formación docente
  - 2.2.2.3 El desarrollo profesoral
- 2.3 Estrategias para el desarrollo del Programa**
  - 2.3.1 Diagnóstico de necesidades de formación
    - 2.3.1.1 Vinculación teoría y práctica profesional
    - 2.3.1.2 Flexibilidad y contextualización
- 3. Políticas institucionales**
  - 3.1 Funciones sustantivas**
  - 3.2 Identidad institucional**
- 4. Lineamientos**
  - 4.1 Justificación**
  - 4.2 Principios**
  - 4.3 Objetivos**
    - 4.3.1 Objetivo general
    - 4.3.2 Objetivos específicos
  - 4.4 Estructura del Programa de Desarrollo Profesoral**
- 5. Monitoreo y evaluación**

DOCUMENTO INICIAL	DOCUMENTO FINAL
<p><b>Antecedentes</b>  <b>Segundo período (1996-1999)</b>            Se le proporcionó al desarrollo profesoral un énfasis prioritario a través de la conceptualización, diseño y desarrollo de su propio programa específico, liderado por la División de Investigaciones y con la participación de los docentes y cuya gestión permite identificar los siguientes aspectos, como evidencia de la firme voluntad de las directivas de la Universidad por fortalecer las competencias personales y profesionales de la comunidad académica:</p>	<p><b>Antecedentes</b>  <b>Segundo período (1996-1999)</b>            Durante estos años, se le dio a la formación profesoral un énfasis prioritario, mediante la conceptualización, diseño y desarrollo de un programa específico. Con el liderazgo de la División de Investigaciones, y la participación activa de los docentes, se hizo evidente la firme voluntad de las directivas de la Universidad por fortalecer las competencias personales y profesionales de la comunidad académica. Tres aspectos se destacan en este periodo de gestión:</p>

- Un aumento cualitativo y cuantitativo de las actividades de actualización y perfeccionamiento docente.

#### **Tercer período (2000-2009)**

Constituye una fase de consolidación y mejora continua de la gestión institucional en este aspecto, lo cual se evidencia en la inclusión como área preferente en los Planes de Desarrollo Institucional.

#### **Cuarto período (2009 - 2017)**

En tal sentido, el desarrollo profesoral del docente universitario, constituye un proceso de aprendizaje a lo largo de su vida profesional, proporcionando el desarrollo de competencias, en permanente construcción, y en pro del desempeño eficiente un desempeño eficiente.

A lo largo de estos cuatro períodos anteriores se aprovechó la franja de los miércoles destinada a reunión de profesores para el fortalecimiento del desarrollo profesoral, a través de distintas estrategias, como conferencias acerca de diversos temas interdisciplinarios, reflexiones sobre el currículo, la evaluación, los procesos de acreditación, las socializaciones sobre experiencias de movilidad nacional e internacional, tanto de docentes como de estudiantes, entre otras.

#### **Marcos de referencia**

El marco de referencia tiene como horizonte la comprensión de un mundo globalizado en el cual los sistemas sociales, políticos, económicos, científicos y culturales están interactuando continuamente, y se ven enfrentados a reorganizaciones complejas permanentes que producen transformaciones que afectan los contextos nacionales y locales. En este sentido, la

Las actividades de actualización y perfeccionamiento docente tuvieron un aumento cualitativo y cuantitativo.

#### **Tercer período (2000-2009)**

Este periodo constituye una fase de consolidación y mejora continua del Programa. La inclusión como área preferente en los Planes de Desarrollo Institucional es un índice de su reconocimiento.

#### **Cuarto período (2009 - 2017)**

Asimismo, como sucedió en los primeros tres periodos, se ha aprovechado la franja de los miércoles destinada a reunión de profesores para el fortalecimiento del desarrollo profesoral, mediante distintas estrategias, como conferencias acerca de diversos temas interdisciplinarios, reflexiones sobre el currículo, evaluación, procesos de acreditación y socializaciones de experiencias de movilidad nacional e internacional, tanto de docentes como de estudiantes, entre otras.

En tal sentido, el desarrollo profesoral del docente universitario, constituye un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida profesional, que se orienta a la cualificación y mejoramiento del desempeño en el campo de la docencia, la investigación y la gestión académica, a través de cursos, talleres, seminarios, diplomados u otro tipo de actividades ofrecidas por dependencias de la Universidad o por instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

#### **Marcos de referencia**

El perfeccionamiento y actualización permanente del profesorado cumple, en la actualidad, un papel fundamental para mejorar la educación superior. En efecto, en un entorno caracterizado por la globalización económica, en el cual los sistemas sociales, políticos, económicos, científicos y culturales interactúan continuamente y se enfrentan a reorganizaciones

complejidad antes que ser un impedimento, se constituye en una oportunidad para construir los sistemas sociales (Luhmann, 2003), y con ello los modos en que los seres humanos desean vivir y cómo quieren educarse.

En esa perspectiva, el programa de desarrollo profesoral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, es concebido también como un sistema que se construye, reconstruye, organiza y reorganiza, se evalúa y se autoevalúa de acuerdo con las necesidades que van emergiendo en la cambiante realidad. En ese sentido, para su puesta en marcha, el programa contempla como referentes un conjunto de políticas y normatividades, nacionales e internacionales que se constituyen en la plataforma que fundamenta su implementación.

De acuerdo con las consideraciones anteriores este apartado del documento, desarrolla tres grandes bloques. El primero hace referencia a las exigencias del contexto global, referido fundamentalmente a las grandes preocupaciones sobre problemas internacionales que a toda la humanidad interesa. El segundo, contiene el marco legal institucional, tanto de carácter general como de orden específico. En cuanto al tercer y último bloque, se describe un marco conceptual que posiciona de manera teórica la perspectiva desde la cual se asume, por ejemplo, capacitación, pedagogía, docencia y formación. Finaliza con un diagnóstico de necesidades para la capacitación del estamento docente.

#### **Marco legal institucional**

La Ley 30 de diciembre 28 DE 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior.

Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018. "Todos por un Nuevo País": En el capítulo III "Colombina la más educada plantea el enunciado de " Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre

complejas y transformaciones que afectan los contextos nacionales y locales, el desarrollo profesoral se constituye en una herramienta imprescindible para abordar, desde el acto educativo, los vertiginosos cambios que se están produciendo en la sociedad.

De acuerdo con Luhmann (2003), en estos ambientes de aprendizaje sistemático, continuo e interdependiente, la complejidad antes que ser un impedimento, se constituye en una oportunidad para construir los sistemas sociales y, con ello, tomar decisiones frente a cómo vivir y de qué manera educarse. En este marco, el Programa de Desarrollo Profesoral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, es concebido también como un sistema que se construye, reconstruye, organiza y reorganiza, se evalúa y se autoevalúa de acuerdo con las necesidades que van emergiendo en la cambiante realidad.

Precisamente, después de un diagnóstico sobre problemas y tendencias de necesidades globales, que realizó un grupo de expertos de las Naciones Unidas y Cepal, en el mes de septiembre del año 2015, se estableció de manera urgente lo que en ese momento se llamó una nueva agenda de desarrollo sostenible para el 2030 que como resultado derivó en la propuesta de 17 objetivos considerados claves para superar los más importantes problemas de la humanidad. En el año 2016 fueron publicados los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– por Naciones Unidas a través de un documento que describe de manera detallada los alcances de dichos propósitos.

#### **Marco legal institucional**

La normatividad que regula el Programa de Desarrollo Profesoral, y traza los lineamientos fundamentales de articulación con las políticas nacionales e internacionales del Ministerio de Educación Nacional y el Estado colombiano, es clave para responder a los desafíos que la sociedad demanda hoy, para quienes son

regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos”

### **De orden específico**

A través del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el periodo 2015-2019, se presentan los objetivos estratégicos entre ellos, el fortalecimiento de la cualificación docente.

### **Marco conceptual**

El marco conceptual es el posicionamiento de una serie de conceptos y/o categorías sobre la cuales la UCOLMAYOR fundamenta su propuesta de desarrollo profesoral; en el entendido de que un concepto es una unidad de análisis (Straus y Corbin, 2012) que permite comprender de manera sintética e integrada con otros conceptos, un fenómeno u objeto que se interviene en un contexto determinado y que hace parte de un sistema. Teniendo en cuenta ese horizonte de comprensión, este apartado se compone de dos bloques de fundamentación. El primero hace referencia a la noción de capacitación, sus principios y niveles; y el segundo hace el abordaje de las consideraciones sobre pedagogía y docencia. En cada uno de ellos la universidad posiciona conceptos relacionados que enmarcan la formación y cualificación del estamento docente.

### **Desarrollo profesoral.**

El desarrollo profesoral, como lo afirma González (2004) “es un proceso permanente, continuo y gradual de tránsito hacia la autodeterminación

responsables de la formación ciudadana desde los distintos campos del conocimiento.

Si bien la norma no es el fin, sí se constituye en un medio que garantiza a los docentes el derecho a formarse y ejercer mejor su profesión; pero, también, es un instrumento para procurar que los profesores, como funcionarios del Estado, cumplan de manera responsable con los deberes que demanda la Constitución, cuyo último propósito es contribuir al desarrollo de un país mejor.

### **De orden específico**

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el periodo 2015-2019, el fortalecimiento de la cualificación docente se constituye en uno de los objetivos estratégicos.

### **Marco conceptual**

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca fundamenta el Programa de Desarrollo Profesoral en un conjunto de conceptos y/o categorías que le permiten posicionarse y adoptar una serie de estrategias para su implementación. Según Straus y Corbin (2012) un concepto es una unidad de análisis que permite comprender, de manera sintética e integrada con otros conceptos, un fenómeno u objeto que se interviene en un contexto determinado y que hace parte de un sistema.

En este contexto, a continuación, se hace referencia, en primer lugar, a la noción de capacitación, sus principios y niveles; y, en segundo término, se consideran la pedagogía y la docencia. En cada uno de ellos la Universidad relaciona conceptos que enmarcan la formación y cualificación del estamento docente.

### **Desarrollo profesoral.**

en el ejercicio de la docencia, que implica necesariamente la reflexión crítica y comprometida del profesor con la transformación de la práctica educativa y la calidad de su desempeño, en un ambiente dialógico y participativo, en el contexto histórico-concreto de su actuación profesional”(pp. 90- 91). Esta concepción se alinea con las políticas institucionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el Programa de Desarrollo Profesional.

#### **Requerimientos para el diseño de estrategias de formación docente**

Toda estrategia de formación docente debe partir de la realización de un diagnóstico de necesidades de formación del profesorado universitario, el cual permite contar con la información requerida acerca de las insuficiencias y/o requerimientos que se presentan en su desarrollo profesional, para lo cual se tendrán en cuenta tanto las exigencias de contexto que se le presenta al docente para enfrentar el proceso formativo, como las características individuales del docente para su desempeño; de manera que a partir de dicho diagnóstico se pueda identificar el estado actual, que permita establecer los parámetros que se constituyen en prioridades de atención del programa de desarrollo profesional de la institución.

#### **Objetivo general**

Establecer lineamientos generales para el fortalecimiento de la calificación y perfeccionamiento de los profesores, que

El desarrollo profesoral, como lo afirma González (2004, 90 y 91) es un proceso permanente, continuo y gradual de tránsito hacia la autodeterminación en el ejercicio de la docencia, el cual implica, necesariamente, “la reflexión crítica y comprometida del profesor con la transformación de la práctica educativa y la calidad de su desempeño, en un ambiente dialógico y participativo, en el contexto histórico-concreto de su actuación profesional”.

Esta concepción se alinea con las políticas institucionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el Programa de Desarrollo Profesional. En la Unicolmayor se concibe la cualificación docente como un proceso dinámico e interdisciplinar que es inherente a la continuidad de la profesión. En la perspectiva de la pedagogía crítica, el profesor es también sujeto que reflexiona y evalúa su propia práctica con el fin de resignificar su ejercicio y evitar el anacronismo histórico.

#### **Estrategias para el desarrollo del Programa**

Una vez definidos lineamientos, referentes y parámetros conceptuales que determinan el desarrollo profesoral como un proceso vital para mantener altos niveles de calidad en la Universidad, es preciso determinar las estrategias para llevar a cabo el Programa. De hecho, toda estrategia de formación docente debe partir de la realización de un diagnóstico de necesidades, el cual permitirá contar con la información requerida sobre las insuficiencias y/o requerimientos que se presentan en el desarrollo profesional.

#### **Objetivo general**

Definir lineamientos generales para el fortalecimiento de la calificación y actualización de los docentes, que favorezcan los procesos de

<p>favorezcan <u>su desempeño profesional</u> y el ejercicio de la función docente.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Fortalecer las competencias <u>profesionales</u> de los docentes en áreas de pedagogía y didáctica a fin de contribuir en su cualificación, en concordancia con los principios filosóficos Institucionales.</p> <p>Estimular la reflexión crítica de la práctica pedagógica del docente con el propósito de propender por el mejoramiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje.</p> <p>Definir criterios para el monitoreo y evaluación de la implementación del programa desarrollo profesoral.</p> <p><b>MONITOREO Y EVALUACIÓN</b></p> <p>Tomando en cuenta la finalidad y naturaleza del Programa de Desarrollo Profesoral, se propone un modelo de acompañamiento al mismo, con el propósito lograr su sustentabilidad, para lo cual se deberá monitorear y evaluar la ejecución y resultados alcanzados.</p>	<p><u>formación</u> y el ejercicio de la docencia como función <u>misional</u>.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Fortalecer las competencias de los <u>docentes</u> en pedagogía y didáctica con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje.</p> <p>Promover la realización de eventos académicos, con el propósito de propiciar la reflexión crítica de la práctica pedagógica del docente.</p> <p>Fomentar procesos de formación y actualización disciplinar en los programas académicos a fin de cualificar a sus docentes.</p> <p><b>MONITOREO Y EVALUACIÓN</b></p> <p>La finalidad y naturaleza del Programa de Desarrollo Profesoral requieren un modelo de acompañamiento, con el propósito de garantizar su sustentabilidad. Con este propósito, es preciso monitorear y evaluar la ejecución y resultados alcanzados.</p>
---	---

Concluido el debate académico, la Presidenta del Consejo Académico, María del Pilar Jiménez Márquez, sometió a consideración el documento que contiene la actualización del Programa de Desarrollo Profesoral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes, mediante Acuerdo N° 39 del 12 de junio de 2018, con los ajustes sugeridos por las señoras Decanas de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Derecho.

**6. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto favorable para suscribir prórroga del convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México. Facultad de Ingeniería y Arquitectura.**

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, informó que con fecha 27 de agosto de 2010, se firmó un Convenio General de Colaboración Académica con vigencia de cuatro (4) años entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual fue prorrogado el 16 de mayo de 2014, por cuatro (4) años más, cuyo objeto consistió en el establecimiento de lazos de mutua cooperación técnica y académica, el desarrollo de programas conjuntos, el fortalecimiento del contacto directo y colaboración para coordinar esfuerzos y optimizar recursos, el intercambio y movilidad de profesores y alumnos de posgrado y pregrado.

Llevada a cabo la aclaración por parte del señor Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en el sentido de que dicho convenio está vigente hasta el mes de agosto de 2018 y teniendo en cuenta la movilidad de estudiantes que se va realizar en el segundo semestre, la señora rectora encargada María de Pilar Jiménez Márquez, sometió a consideración el proyecto por el cual se emite concepto favorable para suscribir prórroga del convenio con la Universidad Autónoma del Estado de México, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes, mediante Acuerdo 40 del 12 de junio de 2018.

**7. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite un concepto favorable a la solicitud de permiso para ausentarse de la Universidad del 19 al 24 de junio de 2018, al docente Iván Daniel Valenzuela Macareño, para desplazarse a Quito -Ecuador.**

La Decana de la Facultad de Derecho, Myriam Sepúlveda López, presentó comunicación del magíster Iván Daniel Valenzuela Macareño, docente de planta del Programa de Derecho, quien solicitó permiso para ausentarse de la Universidad, durante el período comprendido entre el 20 y el 23 de junio de 2018, con el fin de participar como ponente en el evento "Congreso Internacional Libertad de Expresión: Diálogos y Reflexiones desde el Derecho, judaísmo y redención mesiánica", en la ciudad de Quito- Ecuador.

Expuesto lo anterior, la Presidenta del Consejo, María del Pilar Jiménez Márquez, sometió a consideración la solicitud de permiso para ausentarse del docente Iván Daniel Valenzuela Macareño, el cual fue aprobada por unanimidad de los Consejeros, mediante Acuerdo 41 del 12 de junio de 2018.

**8.- Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la movilidad académica internacional y apoyo económico a las siguientes estudiantes:**

ESTUDIANTE	FACULTAD	FECHA y LUGAR
Sirley Andrea Espinoza Ortega Lina Camila Rosas Rodríguez	Ciencias Sociales – Programa Turismo	15 de julio al 15 de diciembre - México. Semestre Académico en el exterior.
Jenifer Montenegro Paruma Margarita Espinoza Bermúdez	Facultad de Ingeniería y Arquitectura	30 de julio al 15 de diciembre – México. Semestre Académico en el exterior.

La Decana de Facultad de Ciencias Sociales, Patricia Duque Cajamarca informó, que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Acta N° 07 del 06 de abril de 2018, emitió concepto favorable a la solicitud de participación de las estudiantes Sirley Andrea Espinoza Ortega y Lina Camila Rosas Rodríguez, previa verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria 01 de 2018 del Programa de Turismo, los Acuerdos 037 de 2009 y 065 de 2010, para adelantar Semestre Académico en el Exterior, en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) - México, entre el 15 de julio y el 15 de diciembre de 2018.

Así mismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Fabio Corredor Sánchez manifestó, que el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, mediante Acta N° 11 del 30 de abril de 2018, emitió concepto favorable a la solicitud de participación de las estudiantes Jennifer Montenegro Paruma y Margarita Espinoza Bermúdez, previa verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria 01 de 2018 del Programa de Tecnología en Administración y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión Arquitectura, los Acuerdos 037 de 2009 y 065 de 2010, para adelantar Semestre

Académico en el Exterior, en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) - México, entre el 30 de julio y el 15 de diciembre de 2018.

Acto seguido, previo análisis y acorde con la normatividad Institucional, la Presidenta del Consejo, sometió a consideración los proyectos de acuerdo por los cuales se autoriza la movilidad académica internacional y apoyo económico a las estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, Shirley Andrea Espinoza Ortge y Lina Camila Rosas Rodríguez y a las estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Jenifer Montenegro Paruma y Margarita Espinoza Bermúdez, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los Consejeros, mediante los Acuerdos 42 y 43 del 12 de junio de 2018, respectivamente.

Nota: a la reflexión planteada por el Representante de los Docentes, Juan Carlos Gómez Vásquez de ¿el por qué unos estudiantes reciben más dinero y otros menos?, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Carmen Cecilia Almonacid Urrego, manifestó que el presupuesto de movilidad para estudiantes y docentes aprobado se distribuye como un apoyo y no beca. Al respecto, el Vicerrector Administrativo, recomendó como acción de mejora, dar cumplimiento a la tabla que fue remitida por Vicerrectoría Académica al inicio del año estableciendo el monto de los apoyos a otorgar.

#### **9. Presentación de homologación de componentes temáticos Tecnología en Asistencia Gerencial a Administración de Empresas Comerciales. Facultad de Administración y Economía.**

La Rectora (e) Dra. María del Pilar Jiménez Márquez, informó que por normatividad el tema a tratar no le corresponde al Consejo Académico estudiarlo; este tipo de análisis de homologación, es competencia del Consejo de Facultad según Reglamento Estudiantil de Pregrado (artículo 10), sin embargo, se trajo a este cuerpo colegiado como un ejemplo de flexibilidad curricular mediante transferencia interna y a partir del concepto emitido por la Oficina Jurídica<sup>1</sup>.

Acto seguido, el Decano de la Facultad de Administración y Economía, manifestó que la homologación de componentes temáticos del Programa de Tecnología Asistencia Gerencial al programa de Administración de Empresas Comerciales, nace de la necesidad manifiesta de los estudiantes del Programa de Asistencia Gerencial Presencial, Distancia y Funza, quienes en diferentes espacios han expresado que cuando entran al programa lo hacen con la expectativa de continuar sus estudios profesionales en el Programa de Administración de Empresas Comerciales. Por ende, los comités de currículo de las tres modalidades se reunieron, se analizó la pertinencia de transferencia interna, y abordó el tema de las necesidades de los estudiantes, los componentes temáticos y los contenidos programáticos, se revisaron y se solicitó al Programa de Administración de Empresas Comerciales la malla curricular para su análisis y, por último, se solicitó concepto a la Oficina Jurídica.

A continuación, el Director del Programa de la Tecnología Asistencia Gerencial de Funza, William Danilo Garay Jiménez, llevó a cabo la siguiente presentación a través de video beam:

<sup>1</sup> Anexo

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

HOMOLOGACIÓN

TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL  
CON  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

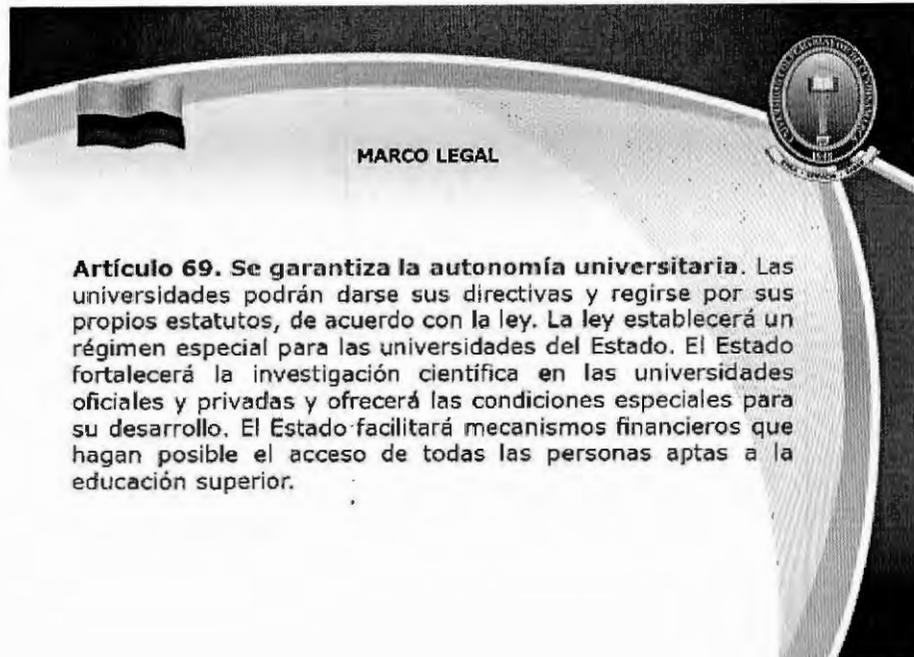


MARCO LEGAL

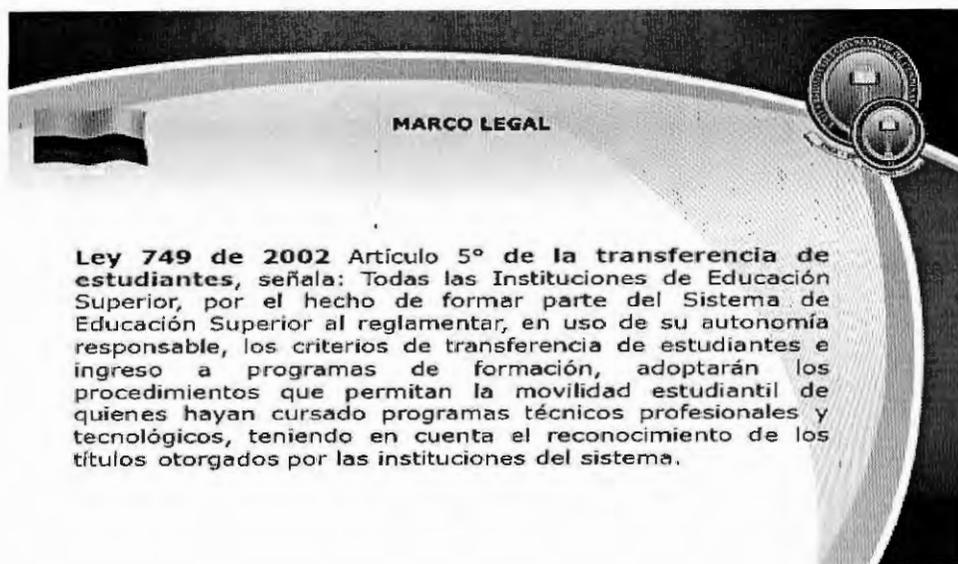
El artículo 67 de la Constitución Política establece:

**"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; y los forma en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".**

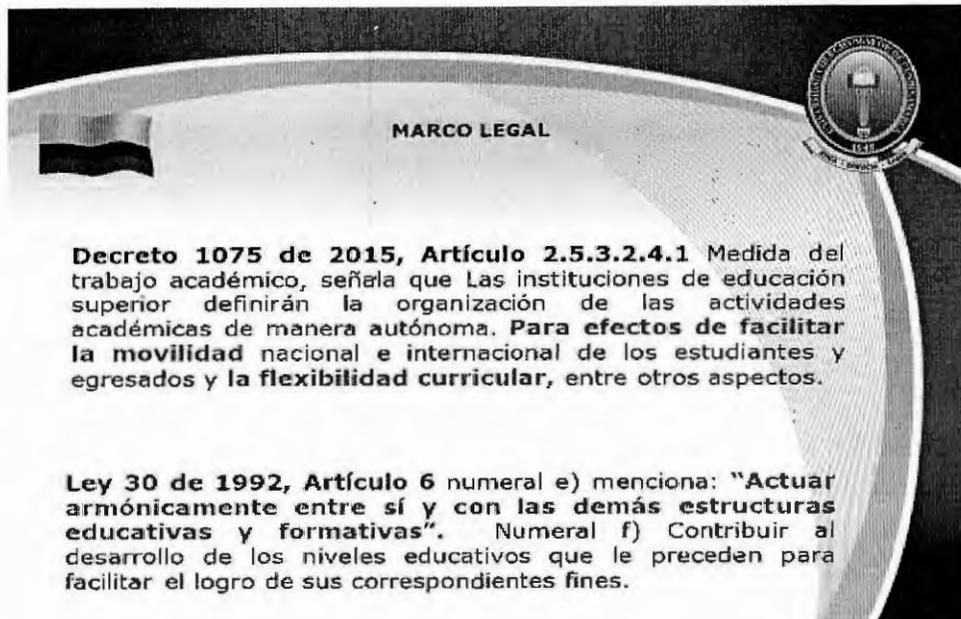




**Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria.** Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.



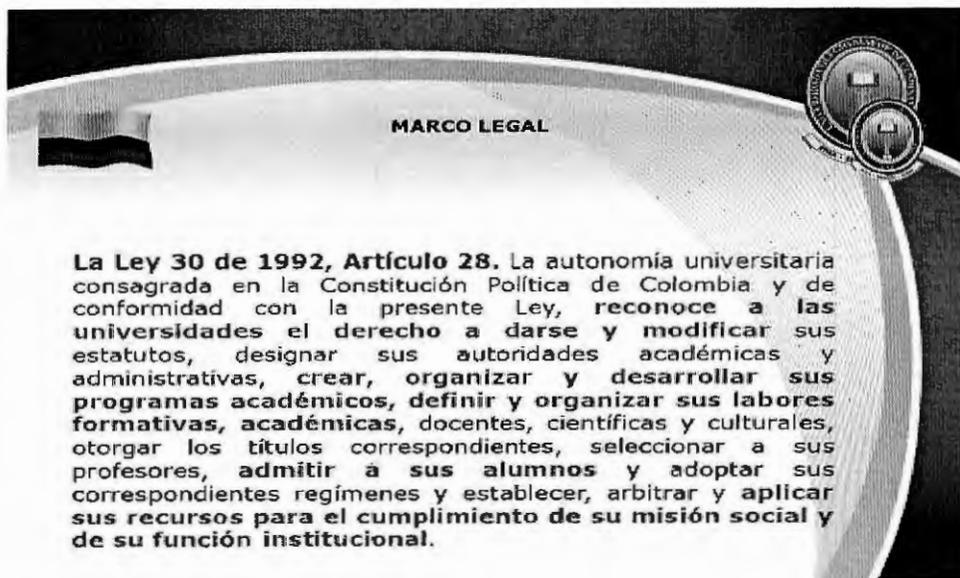
**Ley 749 de 2002 Artículo 5° de la transferencia de estudiantes,** señala: Todas las Instituciones de Educación Superior, por el hecho de formar parte del Sistema de Educación Superior al reglamentar, en uso de su autonomía responsable, los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.



**MARCO LEGAL**

**Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.5.3.2.4.1** Medida del trabajo académico, señala que Las instituciones de educación superior definirán la organización de las actividades académicas de manera autónoma. **Para efectos de facilitar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados y la flexibilidad curricular,** entre otros aspectos.

**Ley 30 de 1992, Artículo 6** numeral e) menciona: "Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas". Numeral f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.



**MARCO LEGAL**

**La Ley 30 de 1992, Artículo 28.** La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, **reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.**



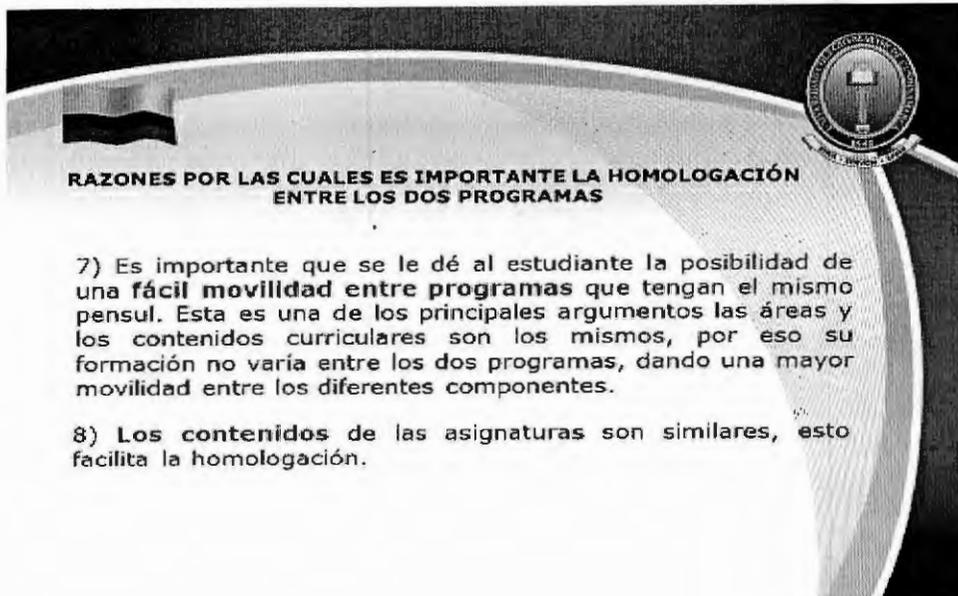
**RAZONES POR LAS CUALES ES IMPORTANTE LA HOMOLOGACIÓN  
ENTRE LOS DOS PROGRAMAS**

- 1) **El interés que han demostrado los estudiantes del programa TAG en continuar su cadena de formación y profesionalizarse en el programa de AEC**
- 2) **La flexibilidad curricular que deben mostrar los programas de la misma Universidad y de la misma facultad. El MEN propende por la flexibilidad curricular esto facilita el traslado de estudiantes dentro de los mismos programas ayudando a que ellos terminen en el tiempo requerido sus carreras.**
- 3) **La homologación le da una mayor flexibilidad a la facultad y al manejo de sus programas. Es importante para la facultad y daría mayor competitividad en el mercado educativo el que sus estudiantes pudiesen homologar las diferentes asignaturas dentro de sus mismos programas, esto sería de gran beneficio para nuestros usuarios.**



**RAZONES POR LAS CUALES ES IMPORTANTE LA HOMOLOGACIÓN  
ENTRE LOS DOS PROGRAMAS**

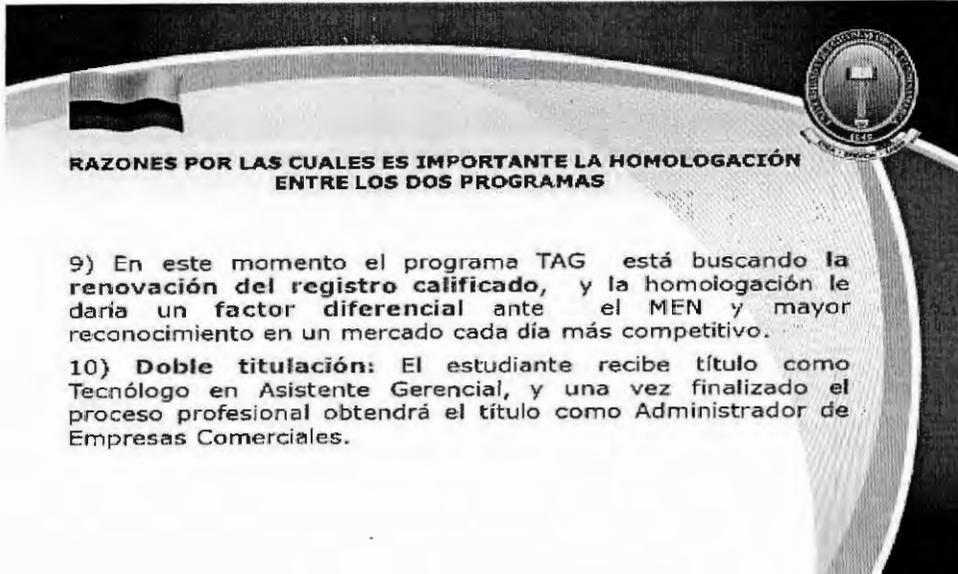
- 4) **El Ministerio de Educación Nacional aconseja esta práctica para programas que tengan las mismas áreas de formación profesional. Lo que busca el MEN es una mayor oferta de programas de parte de las universidades es por eso que en las reuniones con pares académicos expone la importancia de las homologaciones entre carreras con las mismas áreas de formación.**
- 5) **Mayor competitividad de nuestros estudiantes a nivel de pregrado. Los estudiantes del programa de asistencia gerencial deben ser competitivos a nivel empresarial, es por eso importante que la facultad les dé la posibilidad de profesionalizar su tecnología.**
- 6) **Los programas de la facultad deben complementarse y de esta forma ser más competitivos en el mercado.**



**RAZONES POR LAS CUALES ES IMPORTANTE LA HOMOLOGACIÓN ENTRE LOS DOS PROGRAMAS**

7) Es importante que se le dé al estudiante la posibilidad de una **fácil movilidad entre programas** que tengan el mismo pensul. Esta es una de los principales argumentos las áreas y los contenidos curriculares son los mismos, por eso su formación no varía entre los dos programas, dando una mayor movilidad entre los diferentes componentes.

8) Los contenidos de las asignaturas son similares, esto facilita la homologación.



**RAZONES POR LAS CUALES ES IMPORTANTE LA HOMOLOGACIÓN ENTRE LOS DOS PROGRAMAS**

9) En este momento el programa TAG está buscando la **renovación del registro calificado**, y la homologación le daría un **factor diferencial** ante el MEN y mayor reconocimiento en un mercado cada día más competitivo.

10) **Doble titulación:** El estudiante recibe título como Tecnólogo en Asistente Gerencial, y una vez finalizado el proceso profesional obtendrá el título como Administrador de Empresas Comerciales.

**POSIBLES COMPONENTES TEMÁTICOS  
HOMOLOGABLES  
ENTRE LOS DOS PROGRAMAS**

**HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS**

No	TECNOLOGÍA EN ASISTENCIA GERENCIAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES
	Nombre del componente	Nombre del componente
1	Taller de Comunicación Oral y Escrita	Taller de Comunicación Oral y Escrita
2	Fundamentos de Contabilidad - Contabilidad Aplicada	Contabilidad
3	Taller de Vivencia en Valores	Taller de Vivencia en Valores
4	Informática I	Taller de Informática
5	Lógica + Matemáticas	Matemáticas I
6	Electiva de Complementación Integral 3	Electiva de Complementación Integral I
7	Estrategias Gerenciales + Administración de Servicios	Teoría de las Organizaciones
8	Costos + Presupuestos	Costos
9	Introducción a la Constitución	Introducción a la Constitución
10	Inglés I	Inglés I
11	Análisis Financiero	Análisis Financiero
12	Inglés II	Inglés II
13	Estadística	Estadística Descriptiva
14	Marketing (En Inglés)	Mercadeo
15	Administración del Talento Humano	Desarrollo del Talento Humano
16	Legislación Laboral	Derecho Laboral
17	Legislación Comercial	Derecho Comercial
18	Ética Profesional	Ética Profesional
19	Informática II, III, IV y V	Sistemas de Información Gerencial
20	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
21	Legislación Tributaria	Derecho Tributario

**ASIGNATURAS PENDIENTES POR CURSAR DEL PRIMER A QUINTO SEMESTRE DEL PROGRAMA  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL
INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	PRIMER SEMESTRE
MICROECONOMÍA	SEGUNDO SEMESTRE
CÁLCULO	SEGUNDO SEMESTRE
TEORÍA MACROECONÓMICA	TERCER SEMESTRE
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN - I	TERCER SEMESTRE
DESARROLLO COMPETENCIAS EMPRESARIALES	CUARTO SEMESTRE
ECONOMÍA INTERNACIONAL	CUARTO SEMESTRE
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	CUARTO SEMESTRE
PRESUPUESTOS	QUINTO SEMESTRE
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	QUINTO SEMESTRE



Parágrafo 1: Esta norma será aplicada para los egresados de 2012 y que hayan culminado sus estudios hasta el segundo período del 2017.

Parágrafo 2: Los egresados mencionados en el parágrafo 1 solo podrán hacer uso de los beneficios aquí contemplados, exclusivamente dentro de los dos años siguientes a la suscripción del presente acuerdo.

Parágrafo 3: Los egresados del programa de Tecnología en Asistencia Gerencial que actualmente estén matriculados en el programa de Administración de Empresas Comerciales y que se acojan a los beneficios de este acuerdo de homologación, solo podrán homologar los componentes que no haya cursado.

Terminada la presentación, la Decana Facultad de Derecho, recomendó tener presente el análisis académico para la homologación y sus requisitos, entre los cuales están el número de créditos, el contenido temático y la calificación; y, revisar lo que en la actualidad se está ofertando.

Así mismo, la Rectora (e) Dra. María del Pilar Jiménez Márquez, recordó que el Reglamento Estudiantil prescribe en su artículo 10 *“que será potestativo del Consejo de Facultad estudiar y conceptualizar solicitudes de transferencia, teniendo en cuenta entre otros aspectos los siguientes:*

1. *Promedio aritmético no inferior a tres puntos cinco (3.5) en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) de las asignaturas homologables.*
2. *Estudio comparativo de la intensidad horaria y de los contenidos temáticos.*
3. *En caso de que el estudiante haya suspendido sus estudios, el lapso transcurrido no debe ser mayor a dos (2) semestres.*
4. *Que el resultado de la entrevista sea satisfactorio.*
5. *Que haya cupo en el programa correspondiente.*

*El Decano de Facultad podrá aceptar o negar la transferencia, previo concepto del Consejo de Facultad respectivo. El estudiante admitido por transferencia externa debe cursar en la Universidad, por lo menos, el cuarenta por ciento (40%) de la carrera.”*

Teniendo en cuenta lo establecido en artículo 10 ya mencionado, no se podría invitar a todos los egresados a homologar sino a los graduados de los dos (2) últimos años; es decir, para aspirantes 2019 la homologación se realizaría para los graduados en el 2016, así el plan de estudios sea el mismo, teniendo en cuenta las actualizaciones, contenidos temáticos y la intensidad horaria.

Del mismo modo, los cupos para 5 y 6 semestre serían de 15 a 20 estudiantes, ya que todo egresado que tenga un promedio del 3.5 es potencial aspirante; y, se debe tener presente toda la logística respecto a organización, disponibilidad de aulas y profesores.

Concluido el debate académico se hicieron las siguientes recomendaciones:

- ✓ Revisar si cumple el principio de flexibilidad, pertinencia y movilidad interna.
- ✓ Revisión del nombre de los componentes y créditos, lo cuales deben quedar en el acta del respectivo Consejo de Facultad.
- ✓ Precisar cuáles son los criterios que tienen que ver con notas.
- ✓ Dejar claro que el aspirante ingresará a quinto semestre con un plan de estudio diferente.
- ✓ Retroactivo solo 2 años.
- ✓ Acompañamiento especial con las tutorías.
- ✓ Que el aspirante presente solicitud por escrito.
- ✓ Que en la implementación se cuente con todos los recursos necesarios, disponibilidad de aulas y docentes.
- ✓ Dejar justificada la base del por qué el potencial aspirante para esta homologación está entre 15 y 20 cupos.
- ✓ Valorar los aspectos cualitativos del por qué el egresado quiere profesionalizarse.
- ✓ Cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Para finalizar este punto, el Representante de los Docentes, sugirió extenderlo a otros programas, con el fin de lograr la profesionalización de un gran número de Tecnólogos.

#### **10. Proyecto de Acuerdo por el cual se establecen los criterios para la asignación del precio de venta de los títulos editados y publicados por el sello Editorial, correspondientes a la productividad académica investigativa.**

La Jefe de la Oficina de Investigaciones, Doctora. Ana Isabel Mora Bautista, dio un saludo cordial a los Consejeros y manifestó que se trajo el tema de sello editorial al Consejo Académico, por cuanto el Acuerdo 011 de 1991, es ambiguo. Así mismo, desde el año 2005 a la fecha han salido una serie de normas que no están incluidas en dicho Acuerdo. En tal sentido, se hace necesario actualizar los criterios para la asignación del precio de venta de los títulos editados y publicados por el sello Editorial, correspondientes a la productividad académica investigativa.

Acto seguido realizó la siguiente presentación:

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA



### SOCIALIZACIÓN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

*" Contexto de propuesta de modificación*

- *Acuerdo 011 de 1991*

*Ana Isabel Mora Bautista, MSc.*

*Jefe Oficina de Investigaciones*

*Contexto de propuesta de modificación*

- *Acuerdo 011 de 1991*

### Referentes del Orden Institucional

**Acuerdo 030 de 2005 del C.A**

*Por el cual se expide el Reglamento de Investigaciones*

*Artículo 3: fomento a la divulgación y consumo*

*Acuerdo 47 de 2015 de C.A.  
Por el cual se crea el Sello Editorial, Artículo tercero  
Acuerdo 38 de 2016 del C.A.*

*Por el cual se expide la Política, los Lineamientos y Procedimientos de Publicaciones de libros y revistas del*

**SELLO EDITORIAL UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA:**

*Artículo segundo, décimo literales c y t*

**Acuerdo 38 de 2017 del CSU**

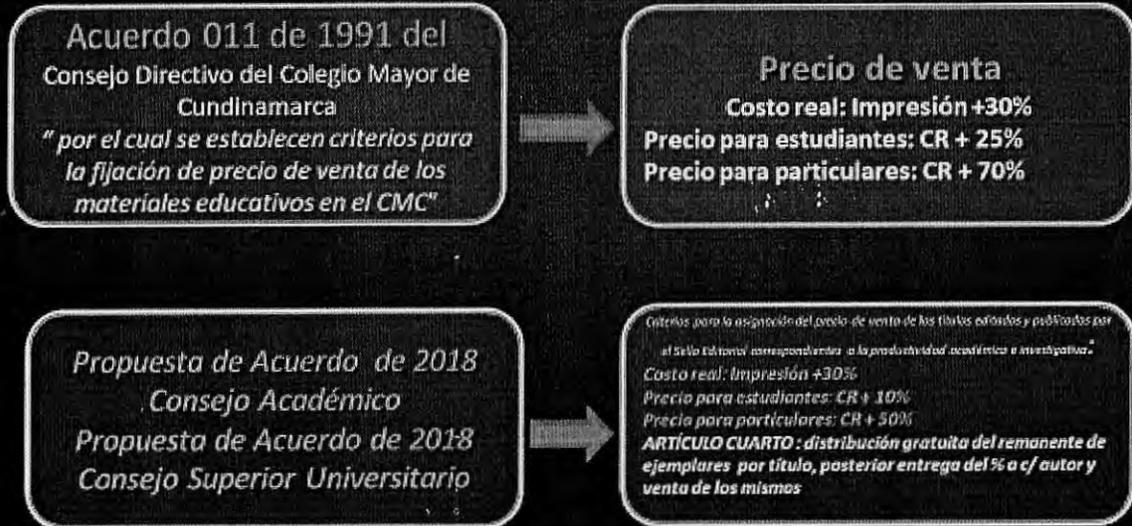
*Por el cual se aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual  
Capítulo II*

- *Numeral 3 Titularidad*
- *Numeral 4, Derechos patrimoniales*

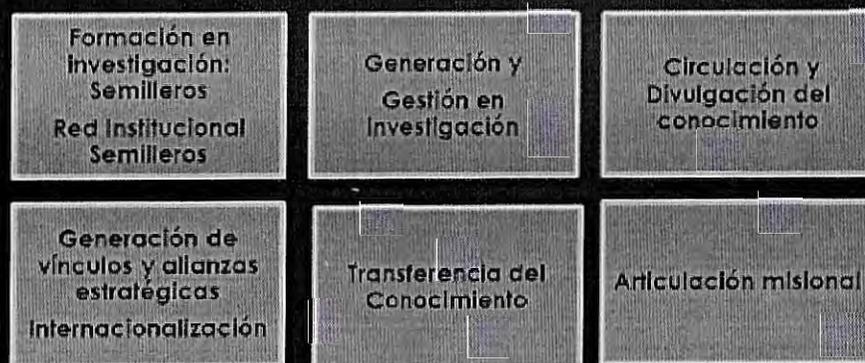
**Sistema de Investigaciones  
Batería de Indicadores**

**Productos de nuevo conocimiento: libros, capítulos de libro derivados de proyectos de investigación**

## Referentes del Orden Institucional

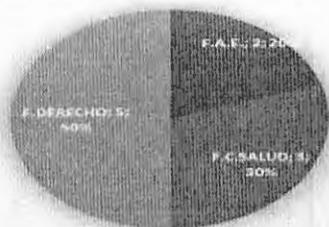


## CONTEXTO EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES

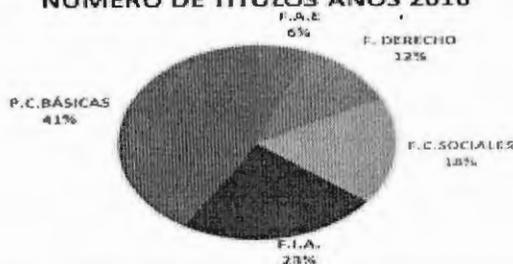


## Productividad : Generación de nuevo conocimiento SNCYT Colciencias

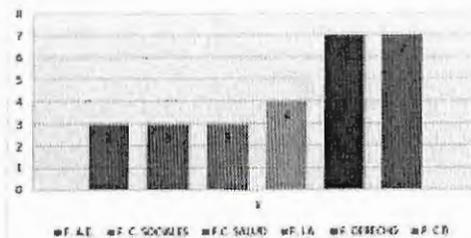
### NÚMERO DE TÍTULOS AÑO 2015



### NÚMERO DE TÍTULOS AÑOS 2016



### TOTAL TÍTULOS 2015-2016



### FACULTAD DE DERECHO

### AUTORES

La deserción estudiantil en las universidades públicas y su afectación al derecho constitucional a la educación, caso particular cohorte 2008 estudiantes Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Myriam Sepúlveda López  
Ricardo Motta Vargas

Seminario de investigación "UTASIBW". Una década de análisis, crítica, retos y alternativas de solución para resignificar la generación de cultura investigativa y la formación de campo sociojurídico

Camilo Ernesto Villegas  
Rondón

La Constitución y el derecho penal en base del perdurismo y los derechos humanos de libertad de expresión

Oyar Humberto Serrano  
Suárez

Colonialidad en el derecho penal Colombiano: Análisis desde la criminología crítica a la eficacia del sistema penal oral acusatorio colombiano; una mirada a los delitos políticos

Camilo Ernesto Villegas  
Rondón

Aproximación a la deconstrucción de la educación institucional desde la pedagogía de la liberación; una propuesta como proyecto de multitud

Camilo Ernesto Villegas  
Rondón

Pos - acuerdo o pos - conflicto. Retos y perspectivas para materializar la paz sostenible en Colombia\*\*

Camilo Ernesto Villegas  
Rondón  
Luisa Fernanda Rairan Parada  
Sandra Nilvina Butera Lizarazo  
María Camila Forero Medina  
Edgar David Otáñez Díaz  
Angie Katherin Prieto Upegui  
Jeferson Oswaldo Tunjano  
Bohórquez  
Mauricio Stovon Torres  
Argüello  
Catalina Nava Pasada  
José Ricardo Pachón Niño  
Cristian Camilo Prieto Ducuara

La incidencia del ejercicio de inclusión de minorías afrodescendientes que se genera a partir de utilización de los conceptos político culturales en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana\*\*

Camilo Ernesto Villegas  
Rondón  
Sandra Bibiana Hurtado  
Perdomo  
Christian Esteban Hernández  
Alvarado  
Nicolás Elías Tamayo Leal  
Brayan Alejandro Segura  
Calderón  
Angélica María Díaz Higuera  
Lina María Villabón Romero  
David Alexander Córdoba  
Suárez  
Jesison Santiago Marín  
Bohórquez

	TÍTULO	AUTORES
F.A.E.	"Perdonen si los incomodo..." Discurso de los vendedores del transporte público en Bogotá	Ciarena Muñoz Dagua, Martha Andrade Calderón
	Matemáticas financiera en Excel	Jorge Alexander Cortés Cortés
	Estado actual de la Pymes frente a la internacionalización en Bogotá-Colombia**	Olga Lucía Díaz Villamizar Carlos Mario Muñoz Maya
F.C.SALUD	Guía morfológica para informe extendido de sangre periférico	Ana Lucía Olivero Rozo, Ana Isabel Mora Bautista, Martha Castillo Bohórquez
	Tópicos de microbiología ambiental	Silvia Eugenia Campuzano Fernández Aura Patricia Chaparro Pedraza Martha Gómez Jiménez
	Cartilla de infecciones de transmisión sexual	Ruth Méilda Sánchez Mora Luz Adriana Monroy Caro
F.C.SOCIALES	La experiencia del trabajo social estudios en fenomenología social**	Uva Fella Ramiro Rodríguez Sandra del Pilar Gómez Contreras
	Caminos de la responsabilidad social: del más allá de base económica al más acá socio-humanístico. Consideraciones desde el materialismo cultural**	Gilberto Betancourt Zárate
	Hacia una sociología del desarrollo humano interpretación del enfoque de capacidades humanas desde la sociología del sujeto**	Gilberto Betancourt Zárate

**FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

Ser ciudadano digital hoy en Colombia**	Freddy Chacón Chacón Pedro Ricardo Medina Julio César Orjuela Peña
Edificaciones patrimoniales con función hotelera en Bogotá**	Mario Perilla Perilla Sergio Garcés Corzo Florinda Sánchez Moreno Francisco Lagos Bayona
Arquitectura doméstica y su valoración patrimonial en centros de ciudad**	Mario Perilla Perilla Sergio Garcés Corzo Florinda Sánchez Moreno
Función hotelera en el patrimonio nacional**	Mario Perilla Perilla Sergio Garcés Corzo Florinda Sánchez Moreno Francisco Lagos Bayona

**PROGRAMA DE CIENCIAS BÁSICAS**

Arnulfo Briceño Contreras: el compositor y su obra\*\*

Jorge Villamil Córdoba y su obra\*\*

Dieciséis obras de autores colombianos para el tiple solo\*\*

Obras latinoamericanas para tiple solista\*\*

Desde el silencio – Poesía\*\*

Enerlth Nuñez Pardo

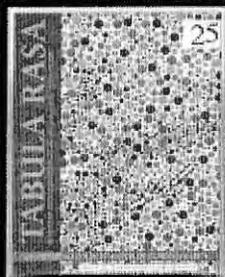
Enseñanza de la función exponencial: investigación y práctica en el aula. De la primaria al pre cálculo de la Universidad\*\*

Jeannette Vargas Hernández

Estudio de factibilidad y modelo de implementación de un programa de Química Ambiental en una IES colombiana: el caso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca\*\*

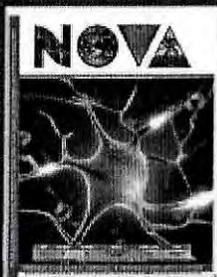
Liliana Caycedo Lozano  
Diana Marcela Trujillo Suárez

**Revistas Científicas en IBN PUBLINDEX 2017**



A2 → B

27: OT 229 de 2017  
28 y 29 \*



A2 → \*\*

27 Y 28 versión  
electrónica  
29 y 30 \*



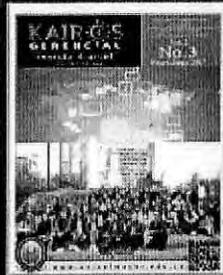
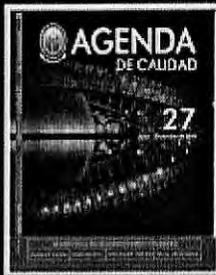
C → \*\*

13: OT / 229 de 2017  
14 y 15 \*

## ESPACIOS ACADÉMICOS DE PUBLICACIÓN



En proceso Número 2\*



28° OI 229/2017  
29 y 30: publicación en 2018  
31 y 32° edición ???

4°  
5

Diario de Campo No.  
9  
(3 tomos) (digitales)



Boletín Pensamiento  
Universitario del  
38 al 42 ( 5 números )  
( digital)



# Gracias

[aimora@unicolmayor.edu.co](mailto:aimora@unicolmayor.edu.co)

Realizado el debate académico administrativo, el doctor Jaime Méndez Henríquez y la Secretaria General, Patricia Inés Ortiz Valencia, manifestaron que el Consejo Académico, no debe emitir concepto favorable sino el respectivo acto administrativo, por ser la autoridad competente y, no debe subir a Consejo Superior Universitario, en razón a que no está dentro de las funciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto General. Además, el Acuerdo 11 de 1991, por el cual se establecieron los criterios para la fijación

de precio de venta de los materiales educativos en Colegio Mayor de Cundinamarca, fue expedido antes de que entrara en vigencia la Ley 30 de 1992.

En ese orden de ideas, la Rectora (e) María del Pilar Jiménez Márquez, puso en consideración el proyecto por el cual se establecen los criterios para la asignación del precio de venta de los títulos editados y publicados por el sello Editorial, correspondientes a la productividad académica investigativa, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Académico, mediante Acuerdo 44 del 12 de junio de 2018.

## 11. Propositiones y varios

- La Rectora (e) María del Pilar Jiménez Márquez, agradeció a los Decanos (as), la diligencia en el trámite de la prenomina; hoy se entregará a Recursos Humanos para iniciar la vinculación docente el 18 de julio de 2018 con las respectivas resoluciones expedidas.

Anotaciones:

- ✓ Se cumplió con el criterio de no incrementar más horas.
- ✓ Redistribución: equilibrio y racionalidad.
- ✓ Aseguramiento de la calidad: concepto, profesor con sus horas y producto esperado.
- ✓ Para poder desvincular a docentes que no han cumplido sus obligaciones, debemos contar con la evidencia/pruebas escritas.

La Presidenta del Consejo, recomendó un diálogo académico y no posturas de autoritarismo; primero, debemos documentarnos con la norma; segundo, reubicar docentes de acuerdo a los perfiles; y, tercero, tener una línea clara de criterio de necesidades del Programa.

Los mensajes de la Rectoría son racionalizar, optimizar recursos, y reubicación de acuerdo a los perfiles. El Respeto, justicia y trato digno con el docente, deja por escrito compromisos (evidencias); tener en cuenta a los pre pensionados y casos de estabilidad reforzada.

- La Decana Facultad de Ciencias Sociales, informó que, aunque los coordinadores realizan acompañamiento a los estudiantes respecto a solicitud de aulas de informática y recordatorios para la evaluación docente, aun así, hay un porcentaje significativo de estudiantes que no evaluaron a los docentes. Tenemos un cuello de botella y no estamos cumpliendo con la normatividad.

La Decana de la Facultad de Derecho, manifestó que hay problemas coyunturales porque los estudiantes de común acuerdo no evaluaron; se bajaron las evaluaciones cualitativas más no la cuantitativas. Al respecto, la Rectora (e), solicitó pedir a planeación una muestra 2017 - 2018 de las evaluaciones, para validar cuál es la diferencia.

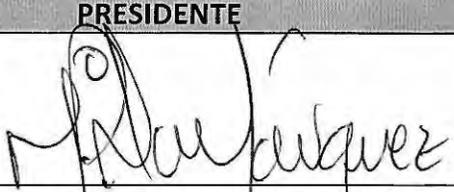
Como plan de mejora se debe hacer la reflexión sobre la evaluación, como un deber del estudiante y en lo posible, evaluar al docente antes de conocer las notas/calificaciones.

- Admisiones II periodo 2018: La Rectora (e), compartió, con carácter informativo, los siguientes datos de admitidos a la fecha, para el segundo periodo 2018:

Programa	Admitidos
Bacteriología y Laboratorio Clínico	135
Economía	90
Administración de Empresas Comerciales	200
Trabajo Social	91
Turismo	51
Diseño Digital y Multimedia	70
Tecnología Administración y Ejecución de Construcciones	29
Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería (Diurno)	38
Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería (Nocturno)	36
Construcción y Gestión en Arquitectura	62
Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional	70
Especialización en Gerencia de Laboratorios	35

La información consolidada será remitida a los correos de los miembros del Consejo Académico.

- La Secretaria General, informó que se convocará a sesión de Consejo Académico Extraordinario el miércoles 20 de junio de 2018 - Hora: 9:00 a.m., con el fin de conformar la terna de Representante Ex Rector Universitario ante el Consejo Superior Universitario.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD		RESPONSABLE
ANEXOS	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	(Relacionar anexos)
1. Concepto Jurídico memorando 20181040020963.			
2. Reporte Admisiones II periodo 2018.			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	María del Pilar Jiménez Márquez	NOMBRE	Patricia Inés Ortiz Valencia
CARGO	Rectora (e)	CARGO	Secretaria General
ACTA ELABORADA POR	Erika Lucero Auxiliar Administrativo - Secretaría General		